



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N° 018 -2025 GI-MDSS

San Sebastián, 20 de febrero 2025

### EL GERENTE DE INFRAESTRUCTURA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN.

**VISTO:** Informe N°07-2025-MDSS-GI-SGEO-RO/EGS, del residente de obra; Informe N°0182-2025-MDSS-GI-SGEO-RAA, del Sub Gerente de Ejecución de Obras; Informe N°0214-2025-GI-MDSS/DCA, del Gerente de Infraestructura; Memorandum N°017-2025-MDSS-GM-OSO/RAVL, del Jefe de Supervisión de Obras; Informe N°002-2025-MDSS-OSO-IO/JASC, del Inspector de Obra; Informe N°075-2025-MDSS-GM-OSO/RAVL, del Jefe de Supervisión de Obras; Informe N°642-2025-GI-MDSS-DCA-YOH/EL, del Gerente de Infraestructura; OPINIÓN LEGAL N° 0120-2025-GAL-MDSS, del Gerente de Asuntos Legales;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Leyes de Reforma Constitucional N°27680, N°28607 y N°30305 y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, a mérito del artículo Tercero de la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 172-2024-A-MDSS, ARTICULO TERCERO DELEGAR AL GERENTE DE INFRAESTRUCTURA "1.1. Aprobación de los expedientes técnicos o estudios definitivos de los proyectos de inversión pública (PIPs), de su área y fichas de mantenimiento". Por lo que conforme a lo dispuesto por el Art 20 de la ley 27972 –Ley Orgánica de Municipalidades, 1.5. Aprobar las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones, previo informe técnico y legal favorable, de los proyectos de inversión pública por administración directa en los cuales sea por medio de la Unidad Ejecutora de Inversión (UEI), por motivos expresamente contenidos en las normas y en las directivas que rigen en la Municipalidad.

### ANTECEDENTES:

Que, mediante Informe N°07-2025-MDSS-GI-SGEO-RO/EGS de fecha 14 de enero del 2025, el Ing. Elissban Gamarra Sánchez residente de obra presenta informe técnico de modificación del expediente técnico por mayores metrados, con deductivos sin incremento presupuestal de la obra "CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA APV. VILLA LA FLORIDA DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN -PROVINCIA DEL CUSCO-DEPARTAMENTO DEL CUSCO".

Que, mediante Informe N°0182-2025-MDSS-GI-SGEO-RAA de fecha 20 de enero del 2025, el Ing. Ronald Atausinchi Atauchi (Sub Gerente de Ejecución de Obras de la MDSS) en el cual remite el informe técnico por parte del Ing. ELISSBAN GAMARRA SANCHEZ residente de la obra "CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA APV. VILLA LA FLORIDA DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN -PROVINCIA DEL CUSCO-DEPARTAMENTO DEL CUSCO" por el cual, solicita la modificación del expediente técnico por mayores metrados, con deductivos sin incremento presupuestal, para cuyo efecto solicito se remita a la Oficina de Supervisión de Obras, para su revisión y su continuación con el trámite correspondiente

Que, mediante Informe N°0214-2025-GI-MDSS/DCA de fecha 21 de enero del 2025, el Ing. Darwin Cayo Acurio (Gerente de Infraestructura de la MDSS) remite informe en referencia, en la cual el residente de la obra "CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA APV. VILLA LA FLORIDA DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN -PROVINCIA DEL CUSCO-DEPARTAMENTO DEL CUSCO" solicita mediante informe N°007-2025-MDSS-GI-SGEO-R0/EGS la modificación del expediente técnico por mayores metrados, con deductivos sin incremento presupuestal a efectos que se realice la revisión, evaluación, verificación y /o observaciones.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N° 018 -2025 GI-MDSS

San Sebastián, 20 de febrero 2025

Que, mediante Memorandum N°017-2025-MDSS-GM-OSO/RAVL de fecha 22 de enero del 2025, el Ing. Rubén Augusto Valenza León (Jefe de Supervisión de Obras de la MDSS) remite memorándum al Jorge Sánchez Cárdenas (Inspector de Obra de la MDSS) el cual ordena realizar la evaluación y opinión a la modificación del Expediente Técnico por mayores metrados con deductivos sin ampliación presupuestal de la obra "CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA APV. VILLA LA FLORIDA DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN -PROVINCIA DEL CUSCO-DEPARTAMENTO DEL CUSCO" dentro del marco normativo obras por adjudicación directa.

Que, mediante Informe N°002-2025-MDSS-OSO-IO/JASC de fecha 31 de enero del 2025, el Ing. Jorge Sánchez Cárdenas (Inspector de Obra de la MDSS) el cual otorga la aprobación de la modificación del expediente técnico por mayores metrados con deductivos sin ampliación presupuestal de la obra "CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA APV. VILLA LA FLORIDA DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN -PROVINCIA DEL CUSCO-DEPARTAMENTO DEL CUSCO" el cual adjunta el informe técnico conforme al siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO EXP.TEC. ORIGINAL (A)	MAYORES METRADOS (B)	DEDUCTIVOS (C)	PRESUPUESTO EXP. TEC. MOD. N° OI (D)=(A)+(B)-(C)
COSTO DIRECTO	S/ 700,127.83	S/ 21,561.05	S/ 15,055.44	S/ 706,633.44
GASTOS GENERALES	S/ 128,044.78	S/ 3,943.25	S/ 2,753.46	S/ 129,234.57
GASTOS DE SUPERVISIÓN	S/ 68,422.49	S/ 2,107.13	S/ 1,471.35	S/ 69,058.27
GASTOS DE EXP. TEC.	S/ 36,500.00			S/ 36,500.00
GASTOS DE LIQUIDACIÓN	S/ 17,453.43			S/ 17,453.43
TOTAL PRESUPUESTO	S/ 950,548.53	S/ 27,611.43	S/. 119,280.25	S/ 958,879.71
		S/ 8,331.18		
APROBACION R.G.I. 087- 2023-		SOLICITADO		

Que, mediante Informe N°075-2025-MDSS-GM-OSO/RAVL de fecha 12 de febrero del 2025, el Ing. Rubén Augusto Valenza León (Jefe de Supervisión de Obras de la MDSS) emite la conformidad del informe técnico de modificación del expediente técnico por mayores metrados con deductivos sin ampliación presupuestal por un monto de S/8,331.18 siendo el nuevo presupuesto final de obra S/. 985,879.71 de la obra "CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA APV. VILLA LA FLORIDA DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN - PROVINCIA DEL CUSCO-DEPARTAMENTO DEL CUSCO".

Que, mediante Informe N°642-2025-GI-MDSS-DCA-YOH/EL de fecha 14 de febrero del 2025, el Ing. DARWIN CAYO ACURIO (Gerente de Infraestructura de la MDSS); por el cual, solicita opinión legal de modificación de expediente técnico por mayores metrados con deductivos sin incremento presupuestal de la Obra "CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA APV. VILLA LA FLORIDA DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN - PROVINCIA DEL CUSCO- DEPARTAMENTO DEL CUSCO".

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 30305, Ley de reforma de los artículos 191, 194 y 203 de la Constitución Política del Perú, señala: "Las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...)"; lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el que prescribe que "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". En este entender, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, La Municipalidad Distrital de San Sebastián, es un órgano de gobierno local, emanado de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público, con autonomía económica y administrativa en los asuntos de su



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N° 018 -2025 GI-MDSS

San Sebastián, 20 de febrero 2025

competencia y de conformidad con lo establecido en el Art. I y X del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades. Los Gobiernos Locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización. Los gobiernos locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental.

Que, La Ejecución de obras públicas por administración directa, se encuentran reguladas por la Resolución de Contraloría N° 195-88-GC, en dicho dispositivo legal el numeral 8 de la norma del artículo 1, señala: "El Ingeniero Residente y/o Inspector presentará mensualmente un informe detallado al nivel correspondiente sobre el avance físico valorizado de la obra, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la Entidad disponer las medidas respectivas".

Que, el Decreto Supremo N° 242-2018-EF, se aprobó el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, el mismo que regula en la norma del artículo 4, las fases de inversión, señalando: "(...) d) Funcionamiento: Comprende la operación y mantenimiento de los activos generados con la ejecución de la inversión pública y la provisión de los servicios implementados con dicha inversión (...)".

Que, el artículo 17 del Decreto Supremo N° 284-2018-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en cuanto a las modificaciones en la fase de ejecución, señala: "[...] 17.8 Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. [...] Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas, adjuntando el respectivo sustento. (...)".

Que, el numeral 17.7 del artículo 17° del Decreto Supremo N° 284-2018-EF, señala que: "Luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, conforme a la normativa de la materia, se inicie la ejecución física de las inversiones", numeral 17.8°: "Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas, adjuntando el respectivo sustento".

Que, La DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01 - DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES, establece las disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del Ciclo de Inversión; esta norma regula el alcance de la fase de funcionamiento; así, la norma del artículo 40 referido al alcance de la fase de funcionamiento, señala: "40.1 La fase de Funcionamiento comprende la operación y mantenimiento de los activos generados con la ejecución de la inversión y la provisión de los servicios implementados con dicha inversión (...)".

Que, la Municipalidad Distrital de San Sebastián, mediante Decreto de Alcaldía N° 002-2016-A-MDSS-SG de fecha 01.07.2016, aprueba la DIRECTIVA N° 01-2016-UE-GI-MDSS, DIRECTIVA PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN: el numeral 9.15, regula las modificaciones al expediente técnico, señalando: "9.15.1 Modificaciones Presupuestales. Toda Modificación del Presupuesto de Obra por Incrementos o Deductivos de Metas y/o Metrados que resulten indispensables para alcanzar el objetivo contemplado en el Expediente Técnico Aprobado debe ser aprobado mediante Resolución por el Titular de la Entidad o el Funcionario designado por delegación de funciones previa Sustentación Técnica de la Unidad Ejecutora con Aprobación del Inspector y



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N° 018 -2025 GI-MDSS

San Sebastián, 20 de febrero 2025

Conformidad de la Gerencia de Proyectos, Oficina de Supervisión y la Sub Gerencia de Ejecución de Obras. El Monto de las Modificaciones no debe exceder el % vigente de sensibilidad del SNIP. Los incrementos presupuestales de Obra solo proceden en los casos siguientes: - Por Modificaciones al Expediente Técnico – Por situaciones imprevisibles generadas posteriormente a la Autorización del Inicio de la Obra Pública (...).

Que, En cuanto al trámite de la Modificación Presupuestal, en el numeral 9.15.1 señala: "(...) Son de aplicación las siguientes consideraciones: - El Residente debe proporcionar toda la información que permita una Evaluación Técnico – Legal y Presupuestal y asimismo que posibilite la Conformidad por el Inspector o el Supervisor según corresponda y posteriormente Aprobación por la Municipalidad. – El Residente de obra debe tipificar la causal sustentadora. – El Residente de Obra debe sustentar técnicamente la necesidad de Ejecución de las Modificaciones y la Viabilidad de las soluciones técnicas adoptadas, cuando se plantee Modificaciones sustanciales se debe solicitar Opinión del Projectista. – Ampliación de Plazo. – Presupuesto Analítico Modificado. (...)". las ampliaciones presupuestales.- solo podrán fundamentarse en las siguientes causales; obras complementarias –partidas no consideradas e el presupuesto - modificación del proyecto - mayores metrados – variación de precio de insumo

Que, El Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones es un Sistema Administrativo del Estado, que busca orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país.

Que, el marco Legal Nacional y el Marco Legal Municipal, permiten las modificaciones de plazo y de presupuesto, las cuales se pueden dar por diferentes razones en la Fase de Funcionamiento de un proyecto de inversión, sean estas técnicas o por otros factores externos, debiendo estas ser aprobadas mediante acto resolutivo.

Que, el reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por el D.S. N° 284-2018-EF, señala: Artículo 17.- Fase de Ejecución, 17.8 Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas.

Que, las Obras por Administración Directa son una forma en la que el Estado realiza Obras Públicas. Su objetivo es garantizar, por sus propios medios y recursos, las necesidades de la población mediante la construcción de infraestructuras, servicios públicos, carreteras, etc. Así mismo el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones es un Sistema Administrativo del Estado, que busca orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país. El marco legal nacional y el marco legal municipal, permiten las modificaciones de plazo y de presupuesto, las cuales se pueden dar por diferentes razones en la Fase de Funcionamiento de un proyecto de inversión, sean estas técnicas o por otros factores externos, debiendo estas ser aprobadas mediante acto resolutivo.

Que, de la verificación del Informe Técnico N°075-2025-MDSS-GM-OSO/RAVL por parte del Ing. Rubén Augusto Valenza León (Jefe de Supervisión de Obras de la MDSS) y del inspector de obra Ing. Jorge Sánchez Cárdenas el informe técnico N°002-2025-MDSS-IO/JASC; aclarando que se toma en cuenta dichos informes tanto al Jefe de Supervisión de obras y el inspector de obra el cual reviso la parte técnica de la solicitud de expediente técnico, en relación modificación del expediente técnico por mayores metrados con deductivos sin ampliación presupuestal por un monto de S/8,331.18 siendo el nuevo presupuesto final de obra S/. 985,879.71 donde opinan favorablemente para su aprobación

Que, mediante OPINIÓN LEGAL N° 120-2025-GAL-MDSS-C/RDIV, del Gerente de Asunto Legales, opina; que es PROCEDENTE la MODIFICACIÓN del Expediente Técnico por mayores metrados con deductivo sin ampliación presupuestal por un monto de S/8,331.18 (OCHO MIL TRECIENTOS TREINTA Y UNO CON 18/100 SOLES) siendo el nuevo presupuesto final S/. 985,879.71 (NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N° 018 -2025 GI-MDSS

San Sebastián, 20 de febrero 2025

NUEVE CON 71/100 SOLES) de la obra "CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA APV. VILLA LA FLORIDA DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN -PROVINCIA DEL CUSCO-DEPARTAMENTO DEL CUSCO."

Que, por las consideraciones expuestas de conformidad a la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, Resolución de Contraloría N°195-88-CG, Directiva N°01-2016-SGEO-GI-MDSS, y en mérito a las facultades delegadas mediante el artículo Tercero de la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 172-2024-A-MDSS, "1.5". Aprobar las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones, previo informe técnico y legal favorable, de los proyectos de inversión pública por administración directa en los cuales sea por medio de la Unidad Ejecutora de Inversión (UEI), por motivos expresamente contenidos en las normas y en las directivas que rigen en la Municipalidad.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, LA MODIFICACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO EN FASE DE EJECUCIÓN, POR MAYORES METRADOS CON DEDUCTIVO SIN AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL**, por un monto de **S/8,331.18 (OCHO MIL TRECIENTOS TREINTA Y UNO CON 18/100 SOLES)**, siendo el nuevo presupuesto final **S/. 985,879.71 (NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 71/100 SOLES)** de la obra "CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA APV. VILLA LA FLORIDA DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN -PROVINCIA DEL CUSCO-DEPARTAMENTO DEL CUSCO"

**ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR**, a la Gerencia de Infraestructura a través de sus áreas competentes, realizar el **registro en el Banco de Inversiones**, de la **MODIFICACION del Expediente Técnico** por mayores metrados con deductivo sin ampliación presupuestal, obra "CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA APV. VILLA LA FLORIDA DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN -PROVINCIA DEL CUSCO-DEPARTAMENTO DEL CUSCO".

**ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR**, el presente Acto Resolutivo, al Jefe de Supervisión de Obras, Gerencia Municipal y demás áreas correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes.

**ARTICULO CUARTO: ENCARGAR**, a la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos, la publicación de la presente Resolución en el portal Institucional [www.munisansebastian.gob.pe](http://www.munisansebastian.gob.pe), de la Municipalidad Distrital de San Sebastián – Cusco.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN  
Ing. Darwin Cayo Acuña  
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA

